



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 186 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 06 AGO. 2020

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe N°145-2020-GRJ-GRPPAT de fecha 06 de agosto del 2020 y el Informe Presupuestal N°183-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 06 de agosto del 2020, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo N° 215-2020-EF de fecha 06 de agosto del 2020**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y, demás documentos adjuntos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”*

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: *“son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley”;*

SG - GRJ	
DOC. N°	4245792
EXP. N°	2917619





Gobierno Regional Junín



Que, en marco del numeral 35.1 del artículo 35 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 323'352,471.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales; disponiendo en el numeral 35.2, que el financiamiento al que se hace referencia en el numeral 35.1 se efectúa progresivamente y en etapas hasta el 21 de agosto de 2020;



Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 215-2020-EF de fecha 06 de agosto del 2020, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín, hasta por un monto total de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 5'787,799.00) en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios; para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;



Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 215-2020-EF de fecha 06 de agosto del 2020, por un monto de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 5'787,799.00) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al anexo adjunto; que forma parte de la resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR** administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.



**ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE** que La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Gobierno Regional Junín



**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



*[Handwritten signature]*  
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JÚNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 AGO. 2020

*[Handwritten signature]*  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL





ANEXO I - DECRETO SUPREMO N° 215-2020-EF

PIEPO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	300 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNIN	301 EDUCACIÓN Tarma	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCIÓN	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JALJA	308 EDUCACIÓN YAULEY	309 EDUCACIÓN PROVINCIA DE JUNIN	310 EDUCACIÓN PICHINACHI	311 EDUCACIÓN PANGLO	312 EDUCACIÓN RIO TAMBHO	TOTAL
060	3000001	500276	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR ACCIONES COMUNES	\$2,679.00	\$378,721.00	\$337,489.00	\$533,287.00	\$1,200,446.00	\$388,880.00	\$729,981.00	\$379,246.00	\$789,146.00	\$179,818.00	\$385,744.00	\$228,274.00	\$890,794.00	\$4,677,155.00
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	\$2,679.00		\$27,338.00	\$632.00	\$4,911.00									
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS														
			CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.3 BIENES Y SERVICIOS		\$48,094.00	\$66,106.00	\$56,984.00	\$147,459.00	\$44,596.00	\$32,592.00	\$66,002.00	\$24,402.00	\$19,900.00	\$21,091.00	\$20,138.00	\$9,030.00	
			CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.3 BIENES Y SERVICIOS		\$109,834.00	\$157,062.00	\$265,296.00	\$632,595.00	\$199,832.00	\$179,175.00	\$286,634.00	\$117,321.00	\$59,373.00	\$146,540.00	\$110,891.00	\$67,934.00	
			MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.3 BIENES Y SERVICIOS		\$39,252.00	\$10,773.00	\$82,674.00	\$251,526.00	\$25,569.00	\$17,318.00	\$66,028.00	\$23,710.00	\$3,359.00	\$41,838.00	\$2,978.00		
			DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICOLO														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			GESTION DEL CURRICOLO														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.3 BIENES Y SERVICIOS														
			ACOMPANAMIENTO PEDAGOGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIEDAD Y MULTIGRADO DE EDUCACION BASICA REGULAR														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.3 BIENES Y SERVICIOS		\$9,212.00	\$36,201.00	\$49,834.00										
			ACOMPANAMIENTO PEDAGOGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION BASICA REGULAR														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.3 BIENES Y SERVICIOS														
			ACOMPANAMIENTO PEDAGOGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.3 BIENES Y SERVICIOS		\$66,544.00	\$28,832.00	\$28,832.00	\$17,200.00	\$50,347.00	\$18,243.00	\$107,876.00						
			ESTUDANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJES														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.3 BIENES Y SERVICIOS		\$46,937.00	\$23,548.00	\$18,716.00	\$17,084.00	\$12,220.00	\$8,613.00	\$11,316.00	\$801.00	\$2,673.00	\$12,622.00	\$57,197.00	\$10,111.00	
			DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCENTES Y AULAS DE EDUCACION BASICA REGULAR														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.3 BIENES Y SERVICIOS														
			DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCENTES Y AULAS DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.3 BIENES Y SERVICIOS		\$24,783.00	\$152.00	\$6,308.00	\$4,566.00	\$50.00	\$50.00	\$6,398.00	\$2,712.00	\$2,181.00	\$3,906.00	\$13,867.00	\$60.00	
			INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.3 BIENES Y SERVICIOS		\$65.00	\$277.00	\$4,984.00	\$131,907.00	\$23,333.00	\$47.00	\$1,848.00	\$12,786.00	\$2,868.00	\$6,909.00	\$32.00	\$108.00	\$293,772.00
				\$11,901.00		\$15,351.00	\$4,984.00	\$131,907.00	\$23,333.00	\$47.00	\$1,848.00	\$12,786.00	\$2,868.00	\$6,909.00	\$32.00	\$108.00	\$293,772.00



